



IN THIS ISSUE

[Introducción](#)

[Inmigración Temporal](#)

[Visa de Negocios: B-1](#)

[Visa Ejecutiva: L-1](#)

[Visa Para Empresarios: E-1](#)

[Visa para Inversionistas: E-2](#)

[Visa EB-5 Residencia Estadounidense para Inversionistas Extranjeros en EU](#)

CONCLUSIÓN

Estimados Clientes y Amigos,

The Flores Group cuenta con más de 30 años proporcionando servicios corporativos, fiscales y migratorios para empresarios, inversionistas y familias que desean invertir o hacer negocios en los Estados Unidos.

Nuestro objetivo es ofrecer un servicio de excelente calidad, en las áreas corporativa, fiscal y de negocios a clientes nacionales y extranjeros a través de una asesoría integrada por un equipo de Abogados y Contadores.

Introducción

Los E.U.A. es el mercado y la economía más grande en el mundo y ofrece varias opciones de visas de negocios e inversiones a extranjeros. Las visas le permiten al extranjero trabajar, invertir, y vivir en los E.U.A., sujeto a ciertas limitaciones y restricciones. Sin embargo, las leyes migratorias siguen siendo amigables y flexibles para empresarios, ejecutivos, e inversionistas.

Inmigración Temporal

La mayoría de los inversionistas y personas de negocios buscan una visa temporal (L-1 o E-2), la cual le permite residir temporalmente y trabajar en los Estados Unidos sin convertirse necesariamente en residentes para aspectos fiscales. Sin embargo es necesario un análisis minucioso en cada situación en lo particular para determinar su lugar de residencia para propósitos fiscales.

Visa de Negocios: B-1

La visa de visitantes de negocios (B-1) permite a una persona extranjera entrar a los Estados Unidos para hacer negocios en representación de su empleador extranjero, incluyendo visitas de clientes o proveedores, participantes en conferencias, exhibiciones, o investigación de mercado. La B-1 no permite a la persona extranjera ser empleada o residir en los Estados Unidos. Adicionalmente, la duración de cada visita es limitada a un máximo de seis meses.

Visa Ejecutiva: L-1

SUBJECT: Oportunidades Migratorias para Empresarios e Inversionistas en los E.U.A

La visa ejecutiva (L-1), permite a una compañía transferir a un ejecutivo gerente, a una sucursal, subsidiaria, o filial de los Estados Unidos. El ejecutivo debe haber sido empleado por lo menos un año de los últimos tres años en la compañía extranjera y tener habilidades gerenciales o conocimiento especializado de la compañía extranjera. El ejecutivo está limitado a trabajar solamente en la compañía que patrocina la visa y la visa puede ser solamente autorizada por un máximo de siete años. Al ejecutivo se le permite traer a su familia, el cónyuge podrá solicitar permiso de trabajo en los E.U.

Visa Para Empresarios: E-1

La visa para empresarios (E-1) permite a las compañías que tienen negocio substancial con los Estados Unidos, enviar a sus ejecutivos o gerentes para supervisar o controlar sus actividades de negocios en los Estados Unidos. Para poder calificar para una visa E-1, la compañía extranjera o sus afiliadas deben establecer que (1) más del 50% de su negocio o comercio es entre los Estados Unidos y el país extranjero y (2) el ejecutivo, gerente, y accionistas de la compañía extranjera deben ser residentes de un país que tenga un convenio o tratado de comercio con los Estados Unidos.

La visa E-1 es comúnmente expedida por un año y no tiene limitación legal en el número de extensiones. El ejecutivo está limitado a trabajar solamente para el empleador que patrocina la visa. Al ejecutivo se le permite traer a su familia, el cónyuge podrá solicitar permiso de trabajo en los E.U.

La visa E-1 está limitada a personas que son ciudadanos de países que tienen un convenio o tratado de comercio con los Estados Unidos.

Visa para Inversionistas: E-2

El inversionista extranjero que hace una inversión sustancial en un negocio en los Estados Unidos podría obtener una visa para sus ejecutivos, gerentes, o él mismo. La visa E-2 está limitada a personas que son ciudadanos de países que tienen un convenio o tratado de comercio con los Estados Unidos. Además de otros requisitos, el inversionista debe probar que los fondos y la inversión que ha hecho están en riesgo.

La visa es comúnmente aprobada por un máximo de un año y se pueden obtener extensiones. El ejecutivo o inversionista está limitado a trabajar solamente para el empleador que patrocina la visa E-2. Al ejecutivo se le permite traer su familia, el cónyuge podrá solicitar permiso de trabajo en los E.U.

La visa E-2 está limitada a personas que son ciudadanos de países que tienen un convenio o tratado de comercio con los Estados Unidos.

Visa EB-5 Residencia Estadounidense para Inversionistas Extranjeros en EU

La visa EB-5, es una visa especializada para inversionistas extranjeros que pretenden inmigrar a los Estados Unidos, la cual permite aplicar legalmente para la obtención de la Residencia Permanente y así convertirse en residentes con todos los derechos

y obligaciones fiscales que tal estatus les otorga. Para efectos de recaudación la persona extranjera es considerada residente susceptible del pago de impuestos desde el momento de ingreso al país.

El aspirante a la aplicación de la categoría EB-5 puede optar por la inversión de \$1 millón de dólares en algún negocio o la participación de un programa aprobado que requiere de una inversión de \$500,000 dólares en aéreas regionales determinadas. Los programas de la EB-5 son fondos de inversión que han sido pre autorizados por Estados Unidos con el propósito de reactivar la economía de los Estados Unidos en ciertos sectores.

CONCLUSIÓN

THE FLORES GROUP le ofrece asesoría y consultas para cumplir con sus obligaciones fiscales y legales. El material incluido es solo una información general y no específica. Recomendamos ampliamente consultar a su asesor fiscal o legal para su caso específico.

Esta información es una presentación de las reglas generales y no debe ser utilizada o depender de ella en ningún caso de inversiones o transacciones. Le recomendamos que consulte a su abogado o asesor fiscal para su situación específica. Si desea más información sobre este tema será un placer para nosotros hablar con usted.

Como requerimiento de United States Treasury Regulations, usted debe estar consciente que este comunicado no esta escrito por el remitente para ser usado y no debe ser usado por el destinatario para prevenir penalizaciones que podrían ser impuestas al destinatario bajo la ley Federal de los Estados Unidos.

Atentamente,

Ruben Flores, Attorney & CPA

Luis Zamudio, Attorney

[The Flores Group](#)

**Oficina San Antonio:
9901 IH 10 West, Suite 777
San Antonio, TX 78230
Tel. (210)340-3800
Fax (210)340-5200**

**Oficina Representativa Houston:
2425 West Loop South, Suite 200
Houston, TX 77027
Tel. (281) 292-0044**